

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

9 DE ENERO DE 1985

Número 7

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	
Convenio colectivo de trabajo para «Manipu-		Dirección Provincial de Murcia.	9(
lado, exportación de frutos secos y descas- carado de almendras».	87	Delegación de Hacienda. Murcia.	9
Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Murcia.	89	•	

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Alcantarilla.	94	Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	95
Ayuntamiento de Cartagena.	94	Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	95
Ayuntamiento de Lorca.	94	Ayuntamiento de San Javier.	95
Ayuntamiento de Mula.	94	Ayuntamiento de Abarán.	96
Ayuntamiento de Calasparra.	94	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	96
Ayuntamiento de Pliego.	94	Ayuntamiento de Lorca.	96
Ayuntamiento de Alcantarilla.	94	Ayuntamiento de Ojós.	96
Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	95	Ayuntamiento de Alcantarilla.	96
Ayuntamiento de Cieza.	95	Ayuntamiento de San Javier.	96



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7977

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral, Convenios colectivos, Exp. 87/84

Visto el expediente de convenio colectivo de Trabajo, para manipulado, exportación frutos secos y descascarado de almendras, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo el día 29 de octubre de 1984, que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 4 de diciembre de 1984, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Remitir el texto original del convenio, al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, 4 de diciembre de 1984.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

ACTA Y TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE MANIPULADO EXPORTACION DE FRUTOS SECOS Y DESCASCARADO DE ALMENDRA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

En Alcantarilla siendo las diecisiete horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos echenta y cuatro, en los salones del domicilio social de la Asociación Provincial de Almacenistas y Descascaradores de Almendra, sito en calle de Calvo Sotelo, número 106-1.º-D de la citada villa. Se reúnen los componentes de la Comisión Deliberadora del convenio colectivo de Trabajo del Sector para la actividad de Manipulado y Exportación de Frutos Secos y Descascarado de Almendra, relacionades a continuación, actuando de secretario don José Antonio Martínez Puerta. Por la representación empresarial intervienen: Don Juan Martínez Ortiz, don José Navarro Mateos y son José García Briones. Por la representación social intervienen: Doña María Teresa Pastor García, doña Mercedes Palma Muñoz y don José Martínez Montoya, todos ellos pertenecientes a UGT. Como asesores por la representación empresarial, nadie. Por la representación social: Don Diego Toledo Valera.

Centrales Sindicales que negocian: Unión General de Trabajadores (UGT). A efectos de notificación, el domicilio de la representación empresarial, entidad Asociación Provincial de Almacenistas y Descascaradores de Almendra cuyo domicilio social está ubicado en la calle Calvo Sotelo número 106-1.º-D de la villa de Alcantarilla. El domicilio de la representación social y su asesor a los efectos antedichos es Unión General de Trabajadores (UGT), avenida Martínez Campos número 30 de Alcantaril!a. El domicilio del señor secretario del convenio es el anteriormente indicado de la Asociación Provincial de Almacenistas y Descascaradores de Almendra.

Por unanimidad acuerdan la aprobación del texto del convenio colectivo de Trabajo que sustituye al anterior, de ámbito provincial, aprobado por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 5 de julio de 1982, quedándose su texto redactado a tenor literal siguiente y circunscribiéndose a la Región Murciana.

Artículo 1.º. Ambito Territorial.—El presente convenio colectivo es de aplicación en todo el territorio de la Región Murciana.

- Artículo 2.°. Ambito Funcional.—Este convenio es de aplicación a todas las empresas que se regulan por la Reglamentación Nacional de Trabajo de las industrias de Manipulado y Exportación de Frutos Secos, aprobada por Orden Ministerial de 18 de junio de 1949 (BOE de 26 de junio).
- Artículo 3.º. Ambito Personal.—De conformidad con el artículo anterior, este convenio afecta a todo el personal que preste sus servicios en las empresas mencionadas en el mismo.
- Artículo 4.°. Ambito Temporal.—La entrada en vigor del presente convenio será el día 1 de julio de 1984, y su duración será de un año. En caso de no denunciarse el presente convenio con una antelación minima de dos meses a la fecha de su vencimiento, por alguna de las partes contratantes, se prorrogará automáticamente de año en año la tabla salarial, según el indice de precios al consumo del INE durante el período de doce meses anteriores.
- Artículo 5.°. Jornada Laboral.—La jornada laboral será de 40 horas semanales. Los que trabajen en jornada contínua tendrán derecho a un descanso de ½ hora, computándose como tiempo de trabajo.
- Artículo 6.º. Horario de Trabajo.—La fijación del horario de trabajo se hará por la empresa oídos los representantes de los trabajadores y será visado por la Delegación de trabajo, si este horario hubiese de modificarse durante el tiempo de su vigencia tal modificación se hará de acuerdo con los representantes sindicales.
- Artículo 7.°. Vacaciones.—Todo el personal afectado por este convenio disfrutará de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales, en el período comprendido desde el 1.º de julio al 30 de agosto preferentemente, al menos 15 días se disfrutarán en esos dos meses. La retribución será salario base más antigüedad.
- Artículo 8.º. Contrato de Trabajo.—Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito, especificándose las condiciones de trabajo. De los contratos se facilitará una copia al trabajador en el momento de la firma del mismo que deberá realizarse en presencia de un representante sindical si así lo solicita el trabajador.
- Artículo 9.º. Licencias.—El trabajador avisando con la posible antelación y justificando adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:
 - a) Por matrimonio del trabajador, 15 días.
- b) Por alumbramiento de la esposa, 2 días ampliables a 5 si acaeciese gravedad o hubiese desplazamiento fuera de la localidad donde reside el trabajador.
- c) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hijos y hermanos, 3 días naturales que podrían ampliarse a 5 días naturales también en el supuesto que hubiese desplazamiento fuera de la localidad.
- d) Por traslado de vivienda, 2 días, siempre que haya traslado de ajuar doméstico.
- e) El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
 - f) Un día en caso de matrimonio de hijos.
- g) Por el tiempo necesario para asistir a los exámenes de carácter académico y oficial.
- h) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica, acreditándolo con justificante del médico en el que conste la hora de ingreso y salida al consultorio.
- Artículo 10.º. Horas Extras.—Las horas extraordinarias que se realicen se incrementarán con el 75% sobre el salario de hora ordinana.
- Artículo 11.°. Personal de Temporada.—El personal temporero y el personal fijo discontínuo tendrán derecho a una prestación suplementaria del 15% sobre la tabla salarial del presente convenio.

Murcia, 9 de enero de 1985

Artículo 12.°. Servicio Militar.—El personal fijo no discontínuo, durante el servicio militar, percibirá las pagas extraordinarias de Navidad y Verano.

Artículo 13.°. Ayuda por Fallecimiento.—Para los causahabientes del personal fijo de plantilla de las empresas afectadas, que fallezca, se establece una ayuda consistente en el abono de una mensualidad de salario base más antigüedad, siempre que haya pérmanecido en la empresa cinco años en la fecha del óbito. En cuanto a los causahabientes de los trabajadores fijos discontínuos se establece la misma ayuda con análogos requisitos, computándose el tiempo de permanencia previo en función de los días realmente trabajados en la empresa que se agruparán en fracciones de 365 días.

Artículo 14.º. Complemento de Incapacidad Laboral Transitoria. En caso de accidente de trabajo o enfermedad común que requiera intervención quirúrgica y/u hospital zación a partir del día quince contado desde la iniciación de ILT, las empresas abonarán a los trabajadores que se encuentren en dicha situación un 25% de la base de cotización que haya seguido para determinar la cuantía de la indemnización que corresponda. En caso de enfermedad común y accidente no laboral, las empresas abonarán a los trabajadores en situación de ILT por estas contingencias y a partir del día veinte de su iniciación el 25% de la base de cotización que haya servido para calcular la cuantía de la indemnización, todas estas prestaciones durarán en tanto esté en activo el contrato de trabajo.

Artículo 15.º. Plus de Toxicidad.—Aquellos trabajadores cuyo puesto de trabajo sea declarado afecto de riesgo evidente de toxicidad por el Gabinete Técnico de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo, percibirán un plus del 20% de su salario base más antiguedad, en tanto permanezcan en dicho puesto.

Artículo 16.º. Salario Base.—El salario base es el especificado en los anexos salariales del presente convenio para cada una de los niveles y categorías reseñados.

Artículo 17.º. Antigüedades.—Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán en concepto de antiguedad trienios al 4% sobre el salario base. Los fijos discontínuos cobrarán trienios cada 750 días de trabajo efectivo, a partir de la entrada en vigor de este convenio.

Artículo 18.º. Gratificaciones Extraordinarias.—Se establecen dos gratificaciones, una en Navidad, consistente en 30 días de salario base más antigüedad, y atra en verano, también consistente en 30 días igualmente de salario base más antigüedad, a los fijos discontínuos y temporeros les corresponden las mencionadas pagas pero en la parte proporcional al tiempo de los servicios prestados.

Artículo 19.°. Beneficios.—Se establece una paga de beneficios de 30 días de salario base más antiguedad para los trabajadores fijos de plantilla que se hará efectiva el 15 de marzo, esta paga se ampliará tambián a los fijos discontínuos en proporción al tiempo trabajado.

Derechos sindicales.—La empresa facilitará la celebración de Elecciones Sindicales.

Artículo 20.º. Clasificación de los Trabajadores según Permanencia en la Empresa.—Por razones de permanencia en el servicio de la empresa, los trabajadores se clasificarán en fijos y fijos discontínuos. Son fijos discontínuos o de campaña, los contratados para una campaña de producción.

Llamamiento y cese.—Los trabajadores fijos discontínuos, deberán ser llamados cuando la empresa, en uso de su facultad discrecional de gestión del negocio, decida iniciar su actividad por orden de antiguedad, en cada especialidad, y cesarán en el trabajo en orden inverso al de su llamamiento, por finalización de campaña, etc.

Documentación sobre Trabajadores.—En el plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación de este convenio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las empresas vendrán obligadas a exponer unas lístas de los trabajadores fijos discontínuos, en las que figurará la antigüedad inicial de éstos a efectos de llamamiento. Copia de estas listas se entregará el delegado de Personal.

La empresa facilitará al trabajador que lo solicite y al término de cada campaña un certificado acreditativo de los días efectivamente trabajados durante la misma.

Artículo 21.º. Dietas.—En cuanto a las dietas se estará a los gastos a justificar y con cargo a la empresa (comida, habitación y gastos de locomoción).

Artículo 22.º. Jubilación.—A los trabajadores fijos de plantilla, con una antiguedad en la empresa de dece años, se les abonará por una sóla vez, en el momento de la jubilación que le sea reconocida por la Seguridad Social, una gratificación según el siguiente cuadro:

•	A los 60	afios	79.000	ptas.
٠	A los 61	años	60.000	ptas.
•	A los 62	años	50.000	ptas.
	A los 63	años	40,000	ptas.
•	A los 64	años	30.000	ptas.

A los trabajadores fijos discontínuos se les abonará la misma ayuda cuando reúnan análogos requisitos que los trabajadores fijos de plantilla, computándose el tiempo de permanencia en la empresa en función de los días realmente trabajados que se agruparán en fracciones de 365 días.

Previo acuerdo entre las empresas y los trabajadores, estos podrán jubilarse anticipadamente a los 64 años con arreglo al Real Decreto de 14/81, u otras disposiciones que lo regularicen.

Artículo 23.º. Seguridad e Higiene.—Ropa de Trabajo.—Al personal fijo de plantilla se le facilitará por la empresa dos uniformes al año, uno de verano y otro de invierno. Al personal fijo discontínuo se le facilitará un uniforme o dos, si su permanencia en la empresa se de más de ocho meses. Estas prendas son de uso obligatorio, salvo acuerdo entre empresa y trabajador, que podrá dejar este artículo sin efecto.

Comités de Seguridad e Higiene.—En todas las empresas se constituirán Comités de Seguridad e Higiene, compuesto por dos representantes de los trabajadores, dos de la parte empresarial, salvo en las empresas unipersonales en que la representación de los trabajadores estará compuesta por uno sólo de ellos.

Artículo 24.°. Condiciones más beneficiosas y derecho supletorio.—1.*) Las condiciones que se establecen en este convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.—2.°) Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidos los trabajadores al entrar en vigor este convenio.—3.°) En lo no previsto en sete convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Frutos Secos y demás disposiciones legales aplicables.—4.°) Las condiciones más beneficiosas que viniesen disfrutando los trabajadores podrán ser compensadas o absorvidas por las mejoras establecidas en este convenio.

Artículo 25.º. Indemnización por Muerte o Invalidez.—Las empresas afectadas por este convenio suscribirán una póliza colectiva de seguro a favor de sus trabajadores para en caso de muerte, o invalidez permanente abdoluta derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, los mismos o en su caso sus herederos percibirán una indemnización unitana de 500,000 pesetas. Los trabajadores fijos discontínuos o temporeros percibirán tambián esta prestación del seguro, si el hecho causante de ella ocurre encontrándose en activo su contrato de trabajo. Las empresas entregarán a los representantes de los trabajadores, o en su defecto a un trabajador copia de la póliza suscrita.

Artículo 26.°. Acción Sindical,—Referente a la acción sindical se estará a lo dispuesto en la Ley de 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores.

Los representantes sindicales dispondrán de un tablón de anuncios, exclusivamente para información sindical.

Artículo 27.º. Comisión Mixta de Interpretación.—1.º) Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta, como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del convenio, que estará compuesto de forma paritaria por tres representantes de los sindicatos firmantes que serán trabajadores del sector y también pertenecerán al sector los representantes de la parte empresarial.—2.º) Son funciones de la Comisión Mixta:

- a) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- b) Interpretación del convenio.
- c) Conciliación facultativa en problemas colectivos.
- d) Arbitraje facultativo en los problemas o cuestiones derivadas de este convenio.

Las resoluciones o acuerdos de la Comisión Mixta serán vinculantes para las partes, sin perjuicio de las acciones que puedan utilizarse ante las jurisdicciones y Administración Laboral.

3.º) Cualquiera de las partes que la integran podrán convocar reuniones con un plazo de antelación de 7 días, previo escrito al presidente, de las deliberaciones de este convenio, una vez al mes.

Disposición adicional primera.—En cumplimiento de lo dispuesto en el

Disposición adicional primera.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número cinco, del artículo 26 de la Ley de 8/1980, de 10 de marzo, se hace constar que la remuneración anual para las distintas categorías profesionales vinculadas por este convenio es la siguiente, en función de las horas de trabajo, 1.840 horas.

NIVELES

1.º—Técnico grado superior	920.310 pta	s.
2.°—Técnico grado medio	867.735 pta	s.
3.°—Oficial administrativo, etc	788.850 pta	s.
4.º—Auxiliar administrativo, etc	584.880 pta	s.
5.°—Capataz, efe		
6.º—Oficial primero, etc	608.790 pta	s.
7.º—Peón especializado, etc	589.680 pta	١,
8.º—Peón, etc	567.890 pta	s.
9.º—Aprendiz de 17 años	319,410 pta	8.
10.º—Aprendiz de 16 años	202.475 pta	s.

Disposición adicional.—El presente convenio lo firman y suscriben la entidad Asociación Provincial de Empresarios Almacenistas de Almendra y la Central Sindical Unión General de Trabajadores, ratificándose las partes

mutuamente como interlocutores válidos para la negociación y firma del presente convenio y por ello con capacidad y legitimación al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, firmando con el secretario en prueba de conformidad todos los asistentes, que yo, como tal certifico.—El secretario.

Anexo que se cita en el convenio

TABLA SALARIAL FIJOS

Nivel	Categoría	Salario Base
1 2	Titulado grado superior y directivo	61.354 Mensual.
3	pra, jefe de venta y encdo. de per- sonal	57.849 Mensual.
4	Auxiliar administrativo	38.992 Mensual.
5 6	Capataz y encargado	1.360 Diarias.
7	Sirviente máquinas, cajillero, peón esp	1.296 Diarias.
8 9	Subaltetno, faenera y peón	1.248 Diarias. 702 Diarias.
10	Aprendices y botones de 16 años	445 Diarias.

TABLA SALARIAL FIJOS DISCONTINUOS

Nivel	Categoría	Salario Base
6 7 8 9	Capataz y encargado Oficial 1.º, conductor, viajante, etc Sirviente máquinas, cajillero, peón, etc Subalternos, faeneras, y peón Aprendices y botones de 17 años Aprendices y botones de 16 años	1.980 Diarias. 1.914 Diarias. 1.843 Diarias. 1.039 Diarias.

NOTA

En esta tabla salarial para fijos discontínuos se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, paga de beneficios y vacaciones.

También, y durante la vigencia del contrato de trabajo de los fijos discontinuos tendrán derecho a percibir el salario base diario los sábados, domingos y festivos.

Número 8269

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de empresas, que en trámite de notificación de Descubierto de Régimen Especial Agrario-Cuotas de A.T., han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. señor delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Official de la Región de Murcia» justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este descubierto.

D.º Asociae	ción Razóu social	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/2.323	- Lorenzo Jaro Azran	Santomera	231/83	16.124
30/2.323	Lorenzo Jaro Azran	Santomera	389/84	14,566
30/2.309	Juan González Amorós	Santomera	387/84	1.456
30/2.387	Pedro Saura Sánchez	Santomera	406/84	4.159
30/2.386	Antonio Martínez Belmonte	Santomera	405/84	5.187
30/2.345	Juan Cuenca Martínez	Santomera	235/83	19.137
30/2 345	Juan Cuenca Martínez	Santomera	395/84	19.815
30/873	Hros. de Tomás Ciller Soler	Moratalla	275/84	120.545

D.º Asociación	Razón social	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/4.307	Ana Ruiz López	Cehegin	22/84	19.054
30/5.438 250.347	José Sánchez Alcaraz Esteban Rodríguez Torres	Alhama Murcia Fortuna	166/84 26/84	2.042 45.167
30/3.165	Pascual Miñano Carrillo	Ricote	461/84	6.115
30/1.434	Predio Inmobiliario S.A.	Madrid	302/84	168.530
30/6.192 30/2.003	Alfonso Corbalán Ruiz Eulalio Cano Rios	Bullas Blanca	228/84	1.859
30/2.141	Encarnación Mohna Sánchez		190/83 210/83	2.574 513
30/2.004	Eulalio Gómez Segovia	Blanca	358/84	12 937
30/2.003	Eulalio Cano Rios	Blanca	357/84	823
30/554 187.654	José Dura Sogorb Enrique Gimènez Pérez	Yecla Yecla	45/83 178/83	134.834 26 106
242.305	Francisco Lopez Moreno	Yecla	24/83	27.575
273.176	Antonio Martínez Hernández		234/83	61 512
153.582 101.645	Manuel Pérez Martínez Antonio Garrido Buendía	Yecla Campos del Río	37/83	31.516 19 944
30/3.491	Constantino Porras Peñalver	•	487/84	13.383
30/3.602	Francisco López Vivo	Alcantarilla	365/83	907
30 /3.611 30 /5.850	Antonio Meseguer Iniesta Antonio Caballero Sánchez	Alcantarilla Caravaca	366/83 196/84	43 352 24 289
30/1.835	José Hernández Alcaraz	San Javier	325/84	34.359
30/1.835	José Hernández Alcaraz	San Javier	147 / 83	59 152
30/5 338 30/3.522	Juan López Martínez Nicolás Ros Cánovas	Calasparra Alguazas	152/84 358/83	36.727
30/3.322 30/421	Brígida Montiel e Hijos	Alguazas Alguazas	34/83	4.865 10 159
30/3.522	Nicolás Ros Cánovas	Alguazas	490/84	5.829
30/5.673	María Hernandez Nicolás	Fuente Alamo	181/84	27.402
159.631 30/1.760	Antonio García Martinez José Sánchez Diaz	Fuente Alamo Totana	2/84 131/83	20.170 180.669
30/1.760	José Sánchez Diaz	Totana	320/84	62 370
30/4.006	Concepción López Arias	Totana	527/84	19 370
30/831 195,540	Juan Montiel Rios y Hnos. Agriconsa Agrícola Comercial	Cieza	271/84 59/83	52.862 129 490
B3.318	José L. Escobar Pardilla	Cieza	4/84	3 619
149.170	Antonio Pérez Ortiz	Jumilla	126/82	8.912
155.710 184.551	Samuel López Ortiz Grupo Sind, Coloniz, 15861	Jumilla Jumilla	1/84 168/83	50.177 89.624
187.525	José Martinez Mateo	Jumilia Jumilia	173/83	40.355
187.542	Grupo Sind, Coloniz, 13334		175/83	63 090
187.564 187.566	Juan José Gil Martínez Prudencio Pérez Jiménez	Jumilla Jumilla	314/82 177/83	102 561 24,202
184.551	Grupo Sind, Coloniz, 15861		273/82	85.664
30/3.645	Francisco Martínez Nicolás	Torre Alta	380/83	66.307
30/3.674 30/3.717	José Riscal García Antonio Villegas Aroca	Molina Molina	500/84 505/84	11 845 37,724
30/3.766	José Sánchez de Blas	Molina	512/84	2.870
195.541	Luis García Gambín	Molina	67/83	4.610
111 053 30/3.426	Hros. Rogelio Gil Funes Emilio Fernández Gaspar	Mohna Torres Cotillas	53/82 348/83	36.123 29 220
30/3.251	José M.ª Romero Fernández	Torres Cotillas	327/83	2.010
30/3.244 30/6.068	Pedro Dólera Contreras Faustino Cano Fernández	Torres Cotillas Torres Cotillas	326/83	1.159 12.000
30 /3.410	Antonio Martínez Fernández		219/84 480/84	8.070
30/3.400	Joaquín Mazon Andreu	Torres Cotillas	478/84	364
30/3.321 30/3.244	José Hernández Iniesta Pedro Dólera Contreras	Torres Cotillas	473/84 467/84	2.663 482
30/3.239	Francisco Vicente Martínez	Torres Cotillas	466/84	249
30/3.217	José Hernández Moreno	Torres Cotillas	465/84	120
30/3,426 30/437	Emilio Fernández Gaspar Francisco López Abellaneda	Torres Cotillas	481/84 251/84	12 140 28.248
30/1.247	José Gil Martínez	Lorca	293/84	5.874
188.610	J. María Pérez Soler	Lorca	182/83	122.891
192.771 194.185	Fulgencio García Muñoz Hros, de Antonio Pelegrin	Lorca Lorca	193/83 195/83	62 765 82,430
195.546	José García Marin	Lorca	81/83	10.457
30/236	Blanca de la Cierva y Hoces	_	15/83	51.466
30/236 30/236	Blanca de la Cierva y Hoces Blanca de la Cierva y Hoces	-	16/83 238/84	62.585 36.432
30/1.017	Ginés Zabala Noguera	Mazarrón	84/83	128.125
30/1.017	Ginés Zabala Neguera	Mazarrón	282/84	240.064
85.670 30/4.709	Explotac, Ganaderas Dasa Encar, Villaescusa Ortuño	Torre Pacheco Valencia	252/83 61/84	233,508 4,972
30/996	Inver. Agricolas Torrentinas		83/83	65.215
30/996 285.004	Inver. Agricolas Torrentinas		281/84	76 381
285.004 285.004	Antonio Segura Gil Antonio Segura Gil	Valencia Valencia	19/84 210/83	26 955 46.261
30/1,787	Francisco Sánchez Pérez	Pto. Lumbreras		95.498
195.547 291.471	Inocencio Rodriguez López Ignacio Hernández Vidal	Pto. Lumbreras Pto. Lumbreras		15.818
118.975	Pascual Gómez Pérez	Pto. Lumbreras		1.930 42.257
165.379	Francisco Barnés Martínez	Pto. Lumbreras	143/83	1.754
166.662 30/2.827	Comund. de Aguas de Cano Isidro Blas Menéndez	Pto. Lumbreras Mula	145/83 286/82	16 798 5 516
30/2.327	Juana A. Castelló Moya	Mula	281/83	5.516 30 .427
30/2.735	Conrado Abellán Robles	Mula	277/83	5 347
30/1.836	Claro Araez Loba	Mula .	326/84	61.220

respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la

Importe

D.º Asoci.sión: Rázón social

Localidad

N.º Ruto.

D. Asoci.s lor	RGZON SOCIAL	Locanoso	N." KŲIO.	tmporte		syuntamientos, para su publicación urcia» y Tablón de Anuncios Mun		
30/1.836	Claro Araez Loba	Mula	149/83	91.488		en el artículo 80.3 de la vigente Ley		
30/1.836	Claro Araez Loba	Mula	148/83	104 395		de julio de 1958.		
30/2.856	Juana Navarro Vélez	Mula	448/84	4.460				
30/2.827	Isidro Blas Menéndez	Mule	443/84	2.226				
30/2.821	José Hernández Pérez	Mula	442/84	84.555	N.º Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Importe
30/2.787	Juana A. Castelló Moya	Mula	436/84	33.647	TA. Expite.	Nontine y apendos	Tocathrain	Timbor re
30/2.722	José Manuel Saez Pérez	Mula	425/84	157.473				
30/2 622	Emihano y J Ant.º Artero	Mula	416/84	18.180	P-4.095/79	José Nicolás Gómez	Murcia	50.000
30/1.949	Fulgencio Cerezuela Sánchez	Pozo Estrecho	182/83	67.596	P-6 317/79	Murciana de Calzados, S.A.	Murcia	5.000
30/1.941	Frai isco García Bolea	Cartagena	349/84	36.046	P-737/80	Carbajal y Torres, S.A.	Cartagena	5.000
30/1.949	Fulgencio Cerezuela Sánchez	Pozo Estrecho	351/84	41.645	P-3 432/80	Pedro García Muñoz	Yecla	2.000
30/1.938	Carlos Olivar Riedes	Pozo Estrecho	178/83	2.328	P-3.884/80	Construcciones Trimar, S.A.	Мигсіа	10.000
30/1 930	Francisco López Alvaro	Cartagena	346/84	6.216	P-3.885/80	Construcciones Trumar, S.A.	Murcia	5.000
30/1.930	Francisco López Alvaro	Cartagena	177/83	13.214	P-3.990/80	Construcciones Trimar, S.A.	Murcia	20.000
30/1 916	Juan Aguera González	Cartagena	342/84	11.653	P-204/81	José Lorenzo Navarro	Aguilas	5.000
30/1.912	Fulgencio Cerezuela López	Pozo Estrecho	339/84	47.976	P-319/81	Hidrotérmica-Juan Campos Ortiz	Alcantarılla	7.000
30/1.912	Fulgencio Cerezuela López	Pozo Estrecho	171/83	102 016	O-320/81	Hidrotérmica-Juan Campos Ortíz	Alcantarilla	5.000
30/1 910	Miguel Meroño Sánchez	Cartagena	338/84	8.170	P-493/81	Jesús Ortiz Robles	Митска	5.000
30/1.902	Ignacio Vidal Navarro	Pozo Estrecho	167/83	2.553	P-678/81	Jesús Ortiz Robles	Murcia	5.000
30/1.246	Antonio Ros Vera	Cartagena	292/84	13.105	P-742/81	Manuela Cortés Castillo	Murcia	5.000
30/1.731	Manuel Duelo Gutiérrez	Cartagena	314/84	56.462	P-744/81	José Hernández Rodríguez	Murcia	5.000
30/672	José Marín Moreno	Cartagena	265/84	16.790	P-2.438/81	Cridemur, S.A.	Alcantarilla	40.000
30/924	Concepción Navarro García	Cartagena	278/84	42.448	P-2.940/81	Construcciones Uca Maescor, S.A.	Murcia	5.000
30/1 200	José Ros García	El Algar	287/84	46 628	O-3.309/81	José Cañete Clemente	Espinardo	5.000
194.534	Antomo Ros Rosique	Cartagena	196/83	5.334	P-3.310/81	José Cañete Clemente	Espinardo	,5.000
30/260	U.R.C.O.M.E.S.A.	El Algar	17/83	48.213	AIS-506/82	Nicolás Sánchez Pérez	Murcia	50 000
159.178	Mariano P. de Riquelme	Cartagena	208/82	33.458	AIS-566/82	José Morales Torres	Cartagena	5.000
30/700	Dolores Martínez Conde	Algezares	267/84	28.106	P-1.708/82	Jesús García Ruiz	La Aparecida	5.000
30/716	José Antonio Rodríguez Llor	Arboleja	60/83	8.840	P-1.758/82	José Manuel Ortiz Lucas	Cieza	5.000
30/724	José Aroca Illán	Murcia	61/83	13.591	P-1.759/82	José Manuel Ortiz Lucas	Cieza	5.000
30/724	José Aroca Illán	Murcia	269/84	16.284	P-1.777/82	Alfonso Vila Rosales	Puerto Mazarron	5.000
	Piedad Sánchez Ocaña	Мигсіа	270/84	20.989	P-1.785/82	Román Saura Montesino	Aguilas	5.000
30/877	Francisca Ruiz Baquerin Pérez	Espinardo	73/83	182.128	P-1.787/82	Pintiberia, S.A.	Molina Segura	5.000
30/1.026	Procopio Lamas Fernández	Murcia	283/84	14.817	P-1.794/82	Encarnación Mejlas Rives	Alcantarılla	5 000
30/1.103	Mercedes Tena Aguilar	Murcia	285/84	2.693	P-1.800/82	Isidoro Ibáñez Gall	Molina Segura	5.000
30/1.337	Costa Paradiso S.A. y Cía.	Murcia	103/83	392.808	P-1.820/82	Francisco José Codina Tolino	Torre Pacheco	5.000
30/3.514	Fulgencio Martínez García	Rincón de Seca	356/83	1.848	P-1.829/82	Pedro Montesinos Soriano	Pozo Estrecho	5.000
30/2.370	Mariano Fernández Moreno	Murcia -	239/83	3.588	P-1.840/82	Andrés Hernández Sánchez	Escombreras	5.000
30/2.354	Dolores Martínez Marín	Puente Tocinos	396/84	6.790	AIS-1.850/82	Ramón Utreras Fernández	Murcia	5.000
30/2.326	José Arias Martinez	Murcia	232/83	4.725	AIS-1.863/82	Hachese, S.A.	San Javier	5.000
30/1 604	Antonio Pastor Clemente	Murcia	311/84	1.290	AIS-1.864/82	Frado, S.A.	Bullas	5.000
30/1.490	José García Velasco	Murcia	306/84	15.57 7	AIS-1.865/82	Construcciones Canamá, S.L.	Cartagena	5.000
30/1.490	José García Velasco	Murcia	111/83	13.410	AIS-1.877/82	José Martinez Martinez	Cartagena	10.000
30/4.501	Antonio Hernández Pujante	Era Alta	37/84	14.293	AIS-1.913/82	Ulrica, S.L.	Lorca	5.000
30/5.188	Josefa Muñoz Borja	Cabezo Torres	144/84	1.092	AIS-1.929/82	Antonio Fernández Lorenzo	Alguazas	5.000
30/5.070	Francisco Mora Alvarez	Murcia	125/84	20.601	AIS-1.930/82	José Hernández Rodriguez	Murcia	5.000
30/5.024	Casilda In. Barba Rodenas	Murcia	120/84	4.993	AIS-1.937/82	Antonio Sánchez Guerrero	Murcia	5.000
30/4.983	Mariano Ballester Navarro	Murcia	113/84	954	AIS-1.973/82	Baquerín, S.L.	Espinardo	5.000
30/4.955	Jesús Alemán Alemán	Murcia	106/84	61.376	AIS-1.976/82	Constre. y Firmes Villalba, S.L.	Yecla	5,000
30/4.845	Aurelio Aragón Sánchez	Monteagudo	81/84	⁴ 720	AIS-1.983/82	Francisco Sanchez Pérez	Pto. Lumbreras	5.000
30/4.727	Antonio Belmonte Sánchez	Beniaján	65/84	10.791	AIS-1.985/82	Sebastián Sánchez Conesa	Cartagena	5.000
30/4.720	Pedro Panales Balibrea	Patiño	64/84	2.886	AIS-2.024/82	Santiago Micol Jover	Molina Segura	10.000
30/5.701	Desiderio Soler Iborra	Murcia '	182/84	6.037	AIS-2 039/82	UNECONSA	San Javier	5.000
30 /2 557	Lino García Ortiz	Murcia	410/84	3.283	AIS-2.068/82	José Antonio Serra Sánchez	Alcantarilla	5.000
30/3.079	Juan F. Espín Martinez	Murcia	459/84	4.144	AIS-2.071/82	Antonio Araez Noguera	Sangonera Verde	5.000
	Juan de los Santos Torrecilias		484/84	9.273	AIS-2.103/82	Antonio Tomás Sanz	Lorquí	5.000
	José Arias Martínez	Murcia	391/84	5.070	AIS-2.210/82	Josefa Herrero Belda	Murcia	50.000
2 52.825	Catalina Soto Cañavate	Los Dolores	15/84	31.456	AIS-2.133/82	Comercial Libra, S.L.	Alcantarilla	50.000
26 7.78 4	L. Martinez Carrasco Alegre	Murcia	31/83	141.534	AIS-2.140/82	Calzados Kentuky, S L.	Yecla	25.000
100.815	Jaime Abadía Grégori	Murcia	245/83	10.979	AIS-2.153/82	Francisco Asis Pozo Ortiz	Alicante	5.000
	SMILL LIGHTER CLABOIL					Construction Description CA	Th. 14	c 000
	Ricardo Martínez García	Puente Tocinos		2.954	AIS-2.156/82	Construc. y Recubrimientos, S.A.	Bullas	5.000
	Ricardo Martínez García Vda, Mariano Zapata García	Sucina	250/84	56.919	AIS-2.163/82	José Pérez Vives	Cartagena	5.000
	Ricardo Martínez García	Sucina	250/84 35/83					

Murcia, 10 de diciembre de 1984.-El tesorero territorial.

Número 382

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

MURCIA

Sanciones:

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución, han esultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Exemo, delegado del Jobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores alcaldes de los

Se hace saber a las Empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Régimen Económico y Jundico de la Seguridad Social y por conducto de esta Dirección Provincial, en el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección Provincial, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso, advirtiéndoles que, una vez firme la resolución por no haberla recurrido en el plazo señalado, deberá efectuar el pago de la sanción impuesta ingresarido su importe en metálico, en la cuenta especial de ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros de Murcia (para lo cual deberán recoger el recibo de ingreso en las oficinas de esta Dirección Provincial, Sección Sanciones), ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 13 de enero de 1984.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

Camacho Nava José Luis

Tomás Moral Mariano

Hidalgo Peñalver Josefa

Muñóz Caravaca Gloria

Gall Montana Rosa

Cano Lorenzo Andrés

García Otero Mariano

Martinez Palazón Emilio

Martínez Palazón Angel

Mateo Mateo Cayetano

Herranz García Antonio

Rodnguez Egea Salvador

Asensio Ruiz Juan

López Saura Juan

Perez Marcos Antonio

Mirete Hernández Antonio

Romero Gabarron Federico

Pia Iglesias Juan Luis

Arqués González Antonio

Pérez García Carrasco Angel

Escanciano Rodríguez Aureliano

Marín Blázquez Jaén Ana María

Pérez Párraga Bernardo María

Abellán Atenza Francisco Javier

Maiguez Morales Francisco

1.312

5.250

7 530

17 851

4 392

5 250

1 797

28.250

4 187

11.931

15,857

9 620

1.962

77 776

144 288

15 143

5 395

11 482

29 972

1 629

37 172

28 728

5 416

5 845

4.011

4593

4627

4685

4711

4736

4767

4784

4796

4889

4924

5031

5037

5074

5086

5087

5110

5126

5169

5212

5252

5264

5339

5345

5354

5414

Murcia

Митела

Murcia

Мигета

Мигсіа

Murcia

Murcia

Murcia

1 orca

Murcia

Murcia

Митсіа

Murcia

Murcia

Murcia

Murcia

Número 7555

DELEGACION DE HACIENDA

MURCIA

RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

Secc. Requerimientos y Notificaciones

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación para que realicen el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos en los siguientes plazos.

Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 10 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 25 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con días festivo se aplicará al inmediato hábil siguiente.

Transcutrido el plazo voluntario sin efectuar el ingreso podrá, no obstansatisfacer la deuda tributaria, con recargo del 50% del

te, satisfacer la deuda tributaria, c días siguientes al vencimiento. Tra	inscurridos estos	plazos sin re	alizar el in-	Zomeño Fernández Evansto González Martín Emilio	5420 5435	Murcia Murcia	1.127 12 959
greso se procederá a su cobro por la	a vía de apremio	con los recarg	os inheren-	López Gabarrón Bartolomé	5441	Murcia	26.022
tes a tal vía ejecutiva.				Conesa Cerdán Tomás	5466	Murcia	14.953
				Méndez Fuster Rosario	5474	Murcia	5.523
Nombre y apellidos	Número	Domicilio	Importe	Soler Melenchón José	5536	Aguilas	5.775
	liquidación			Martínez Cortes Obdulio	5664	Murcia	4.858
				Martinez Rivera Mariano	5669	Murcia	14.703
RENTA PERSONAS FISICAS.—Cuo	ta diferencial.			Otaña Flores Maria Luisa	5688	Murcia	2.652
Callizo Hidobro Concepción	3011	Murcia	11.348	Martínez Bellver Antomo	5699	Murcia	3.538
Barogain Saez José Maria	3028	Murcia	16.911	López Martínez H. Francisco	5705	Murcia	19.862
Martinez García José	3066	Murcia	1.872	Serna Fernández Antonio	5706	Murcia	35.773
Romero Peñalver José	3096	Murcia	7.845	Carrillo Conesa Ginés	5710 5710	Murcia	4.204
Rodríguez Rubio Mariano	3122	Murcia	1.234	Martinez González Rita	571B 5720	Murcia	5.250
Cobos Recuero María del Carmen	3173	Murcia	1.225	Meseguer Moreno Santos López Campillo José Francisco	5730	Murcia Murcia	5.251 1.725
Blaya López-Ferrer Antonio	3183	Murcia	4.047	Casteión Lorente Carmen	5742	Murcia	9.759
Laborda García Jose	3202	Murcia	20.671	García Pérez Francisco	5770		
García Nicolás Carlos Manuel	3230	Murcia	6.298		5770 5772	Murcia Murcia	10.500
Zafrilla Sánchez José	3257	Murcia	1.198	García Serna Tomás	5817	мигсіа Мигсіа	5.712 12 807
Díaz Marrero Melchor	3309	Murcia	5.250	García López Leandro	5824		22.321
Oil Fuentes Angel	3336	24	51.758	Rocamora Abellán Francisco	2024	Olula Río	44.34
Lozano Gomariz Cones	3344	Murcia	. 10.500	Licencia Fiscal.—Profesionales.			
Roca Pastor Francisco	3367	Murcia	5.250	Licencia Fisca.—Fioresianases.			
Vives Jorge Josefa	3409	Murcia	7.353	Cabello Jiménez María Victoria	719	Murcia	7.200
Radovichovanovich Raul Horacio	3421	Madrid	1.912	Cáceres Hernández-Ros José Luis	720	Murcia	16.800
Ros Martinez Juan	3430	Murcia	1.560	Carpesa Sánchez Domingo	738	Yecla	16 800
Martinez García Rosario	3536	Murcia	4.652	Cuevas Alcaniz Javier	786	Murcia	7.20
laza Zafra Juan	3569	Murcia	27.582	Chavarria Herrera Emilio	789	Мигсіа	16.80
Esparza Hernández Mariano	3571	Murcia	8.926	Fructuoso Saura Salvador	832	Murcia	16.80
Navarro Carbonell Antonio	3573	Murcia	20.112	Iniesta Garcia José	964	Murcia	14.40
Fagle González José Ignacio	3603	Murcia	13.125	Hernández de Paco Antonio	944	Murcia	16.80
Alvarez González Antonio	3631	Murcia	2.355	López Sanz Joaquín	1009	Murcia	16.80
Selmonte Noguera Teodoro	3690	Murcia	5.251	Martin Fernandez José Javier	1039	Murcia	16.80
Saez Molina Vicente	3719	Murcia	5.251	Mateo Bosch María Encarnación	1087	Murcia	16.80
Gómez Dueñas María	3733	Murcia	5.405	Navarro Carrasco Celso	1157	T. Cotillas	3.60
Martinez Saez Dolores	3839	Murcia	10.731	Navarro Martínez Gabriel	1159	Murcia	12.000
Fortosa Belmonte Antonio	3921	Murcia	1.152	Parandones Arevalo Javier	1202	Madrid	33.60
Pérez Asensio Juan	3927	Murcia	4.194	Sánchez Muñoz José	*104	Murcia	14.40
Pérez Martínez Juan Antonio	3978	Murcia	2.391	Sannuguel Oliver Bias	1316	Murcia	12.000
Espinosa Parra José Maria	3984	Murcia	3.970	Arcis Molina Manuel José	1425	Murcia	3.600
Aragón González Agustin	3985	Murcia	1.122	Bernabé Espinosa Mariano	1454	Murcia	3 60
Cayuela Martinez Dolores	4008	Murcia	6.954	Blanc Díaz Manuel	1459	Madrid	33 60
Nicolás Garre Antonio	4010	Murcia	6.192	Casanueva Muñoz Fco, Javier	1504	Madrid	33.60
Palazón Miras Narciso	4073	Aguilas	5.323	Cenis Anadón José Luis	1510	Мигсіа	3 00
Cánovas Hernández Dolores	4075	Murcia	13.026	Diez Zapata José	1540	Murcia	3.00
García Matín Francisco	4213	Murcia	6.944	García Pereñíguez Francisco	1620	Murcia	3.60
Ruiz Marin José Antonio	4223	Murcia	20.744	Giménez del Pueblo José Luis	1641	Murcia	3 60
Belda Navarro Cristóbal	4238	Murcia	18.441	Hidalgo Peliicer Francisco	1685	Murcia	7.35
López Olivares Juan Pedro	4245	Murcia	5 021	Jiménez Candel Pascual Alberto	1699	Los Alcázares	14 28
šalas Periago Luis	4247	Lorca	10.532	López Martínez José Mana	1743	Murcia	3 (3)
Nicolás Gómez Pedro	4321	Murcia	141.855	López Ohvares Juan Fedro	1744	Murcia	10,30
García Caravaca Juan Antonio	4331	Murcia	36.750	Llamas Gurrao Soledad	1761	Murcia	6 00
Soler Garcia Juan	4363	Murcia	5.250	Manzaneque Valente Antonio	1771	Murcia	12 24
Madrid Croz Samingo	4373	Murcia	2.529	Molina Zapata Fulgencio	1849	Murcia	3 OC
Martinez Marin Raisel	4381	Murcia	1 917	Monterrubio Cerezo Francisco	1853	Muzcia	3 60
Autolio Sopena Dolores	4434	Mutcia	1.917	Moreno Jara Antonio	1861	Murcia	8 40
Méndez Mandez Francisco	4342	Murcia	5.577	Sevilla Moreno Torre Manuel	1862	Murcia	25 (*
Olnios Nortes Francisco	4445	Marcia	5.250	Muñoz Guerrero Segundo	1870	Murcia	36/
Astiarraga Yilleinandos Aurora	4524	Murcia	1.108	Paria Sánchez Tomás	1907	Murcia	74.00
Reverter Catalli Alberto	4531	Murcia	15.186	Peña Ros Alicia	1914	Sevilla	25.20
García Lúnez Rho	4515	Murcia	5.250	Rodríguez Navarro Juan Guillermo	1970	Marcia	2.62
Zapata Cunz Jerónimo	4586	Murcia	1.601	Romero Más Eduardo	1973	Murcia	9,60

Página 92		Murcia,	9 de	enero de 1985		Númer	0 7
	1000	Marsia	7,200	Miguel Pintado Pintado	624	Murcia	10.000
Rubio Rubio Antonio	1988 1995	Murcia Madrid	33.600	Antonio Gil de Pareja Nicolás	628	Murcia	10 000
Sainz de Vicuña García Prieto Manuel Sánchez Nicolás Francisco	2019	Murcia	7.200	,			
Santesteban de Mingo Javier	2024	Murcia	8.400	I.R.P.F. Ret. T.P.—Sanción.			
Sevilla Cascales Juan Antonio	2027	Murcia	6.000	····			
Simón Fernández José	2028	Murcia	3.600	Patricio Navarro Piernas	10707	Aguilas	10 000
Tomás Moral Mariano	2044	Murcia	10.800	Antonio Monteagudo Campillo	10759	Algezares	10.000
Vidal Martínez Alicia	2062	Murcia	3.600	José Fernández López	10760	Alguazas	10.000
Villena Castillo Oswaldo David	2069	Murcia	3.000	Francisco López García	10761	Alguazas	10.000
Yago Ortega Antonio	2071	Murcia	38.400	Antonio Sánchez Ramírez	10771 10782	Alhama Alhama	10.000 10.000
Yarza Jiménez Victoria	2073	Murcia	3.000	Antonio Díaz Nicolas José Abenza Rios	10819	Archena	10.000
Pardo Arquer María Desamparados	1900	Cieza	6.000	Francisco Puche Martínez	10834	Benjaján	000.01
T				Hortensia Sánchez Antolín	10836	Beniaján	10.000
Renta Cuota Diferencial.—Dev. 1982.				Eulalio Cano Rios	10858	Blanca	10.000
Alcaráz Jiménez Rafaela	16/95	Murcia	4.036	Diego Romero Ruiz	11.046	Cehegín	10.000
Tornel Costa Francisco	34/628	Murcia	1.729	Antonio Reales Marin	11050	Cehegín	10,000
	_			Juan Sánchez Sánchez	11065	Bentaján	10.000
Retenciones Capital Molibiario.—Recargo p	rórroga.			José Antonio Hernández Puche	11070	Murcia	10 000
Frutas del Segura S.A.	2/2	Aguilas	145.000	Pedro Hernández Araez	11071	El Palmar	10 000
Frutas del Segura S.A.	2/3	Aguilas	6.589	José Gallego Morales	11072	El Palmar	10,000
Promociones Edific. Levantinas S.A.	2/4	Aguilas	8.558	José Montalbán Ros	11073	El Palmar	10.040
				Raimundo Lorente Bernabé	11078	El Palmar	10,6€1
Recursos eventualesMultas.				Mercedes Martínez Gálvez	11084	El Palmar	10,000
Pintado Pintado Miguel	804/13	Murcia	15.000	Erico Andrés Robles	11089	El Palmar	10.000
Pintado Pintado Miguel Ros Zapata Enrique	804/13	San Javier	15.000	Juan Murcia Alcaraz	11102	El Palmar	10,000
Castejón Rivera José Luis	804/3	San Javier	15.000	Manuel López Alacid	11104	El Puotal	10 000 10.000
Costejon Invent 1000 Links	20.11			José García Franco	11190 11121	El Raal Espinardo	10.000
Tasa sobre el juego.—(Casinos).				José Cañete Clemente Andrés Beltra Beltra	11146	Fortuna	10 000
		N. 4 3 7 7 7 7 7 7 7	12 400 371	Antomo Vázquez Galián	11158	Guadalupe	10.006.
Azarmenor S.A.		Madrid	13.489.271	Francisco Pellicer Ros	11174	La Alberca	10.000
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *				Gonzalo Fernández Araoz y Núñez	11221	Murcia	10 000
Lujo transferencias.				Antonio Hernández Pomares	11234	Ll, de Brujas	10 000
Martínez-Fortún Pérez José María	6/43	Los Alcázares	59.600	Fulgencio Valcarcel Martinez	11245	Los Alcázares	10,000
Vidal Rubio Ascensión	8/87	Murcia	134.400	Francisco Serrano Sánchez	11264	Los Dolores	10.000
				Luis Ramos Jiménez	11311	Murcia	16,000
Renta Personas Físicas.—(Dev. indebidas).				Ginés Rodríguez Monreal	11320	Murcia	10 000
García Espinosa Jesús	120/7	Murcia	3.726	Francisca Pontibero Mena	11326	Murcia	10,000
Sanchez Martínez José	121/45	Мигсіа	773	Patricio Ros Gómez	11329	Murcia	10,000
				José Micol Alburquerque	11331	Murcia	10.000
Licencia Fiscal.				José Cano Yelo	11336	Murcia	10.000
I done Manufador Municipal	1/474	Murcia	7.928	Juan Zapata Moreno	11338	Murcia	10.00
López Hernández Miguel Moreno Correas Antonio	3/659	Murcia	1.575	Fernando Serrano Gallego	11340	Murcia	10.000
Moretto Correas Antonio	37 623	Mutcia	1.5.5	Vicente Puerta Saavedra	11348	Murcia	10 000
Retenciones Trabajo PersonalMultas.				Rafael Verdú Jordá	11350	Murcia	10.000 10.000
			1 000	Francisco Jiménez Martínez	11352 11358	Murcia Murcia	10 0.30
Villaplana López Francisco	9/108	Murcia	1.000	Enrique Núñez Lorente	11358	Murcia	10 000
Vivo Miñano Joaquín	9/110	Murcia	1.000 1.000	José Martinez Millán María Codorníu v Boch	11361	Murcia	10.000
Puerta Perea Rosario	10/128	Murcia	1.000	José López Fernández	11386	Murcia	10 000
Gómez Padilla Alfonso	14/258 19/391	Murcia Murcia	1.000	Antonio Martínez García	11398	Митела	10 000
Puerta Perez Rosario	19/404	Murcia	1.000	Jesús Medina Ródenas	11402	Murcia	10.000
Fernández Delgado Mariano	28/665	Murcia	1.000	José V. Torregrosa Pedreño	11404	Murcia	10 000
Arias Martínez José	31/776	Aguilas	1.000	María A. Castillo López	11406	Murcia	10.000
Gallego López Andrés Hernández Pérez Juan de Dios	33/821	Murcia	1.000	Bartolomé Ortiz Esteban	11407	Murcia	10.000
Perona Jiménez Miguel	35/888	Murcia	1.000	José Ruiz Manzano	11417	Murcia	10.000
Coop. Artes Gráficas El Taller	36/923	Murcia	1.000	Pedro Moreno Ruiz	11418	Murcia	10.000
Ruiz Ferreres Pedro	37/932	Murcia	1.000	Juan Guerrero Serrano	11425	Murcia	10 000
Comur S.A.	38/980	Alcantarilla	1.000	Manuel Mora Pérez	11432	Мигсіа	10.000
Comercial Industrial Murcia S.A.	39/1010	Murcia	1.000	José Fenoll Pérez	11438	Murcia	10.000
Sdad. Agraria Transformación 1097	40/1040	Murcia	1.000	J. Bermúdez Alfocea	11445	Murcia	10.000
_				Bertrand Peyres Lasseres	11446	Murcia	10.000
Canon de Superficie de Minas.				Antonio García Andréu	11449	Murcia	10,000
Fernández Juan y otros	42		1.090	Jesús M. Colinas Moran	11454	Murcia	10 000
Lorça Monje Julio y otros	106		1.090	Daniel Hernández Edren	11464 11475	Murcia Murcia	10,000
Rosique Cebrián José	126		1.090	Angel Carceles Rigal	11475	Murcia Marcia	10.000
Sdad. Hacendados Garapacha	200		1.090	Antonio del Bello Martín Fernando Barba Nicolás	11485	Murcia	10.000
Stanley W. Richard	233		1.090	Jesús Martínez Moreno	11463	Murcia	10.000
Stanley W. Richard	252		1.090	Carlos Verdú Arquillos	11506	Murcia	10 000
•				Francisca Díaz Rios y Pérez	11513	Murcia	10 000
Tráfico Empresas.—Recargo de prórroga.				Saturnino Martinez Martinez	11520	Murcia	to 000
Empresa Asociativa Laboral Romesa	5/12	Caravaca	2.061	Nsomo Nchama Estanislao	11522	Митета	10.000
Villaescusa Ortuño Manuel	6/144	Murcia	1.170	Miguel Pintado Pintado	11524	Мигеја	10 000
Ortuño Sánchez Francisco	6/178	Caravaca	3.200	Celestino Molina Domenech	11543	Marcia	10.(٧)0
Injesta Moreno Mariano	6/182	San Javier	7.492	María García F. Fernández	11544	Murcia	*4),()(()
Baños Melgarejo Deogracias	6/203	Murcia	1.034	Joaquín Martinez Gómez	11553	Microia	10,000
González García Amancio	6/219	Мигсіа	2.336	José Silvente Boluda	11561	Murcia	10 000
Abellán Sánchez Antonio	7/43	Monteagudo	13.650	Antonio Torrente Ros	11567	Минсіа	10,000
Paredes Ros Antonio	B/235	Murcia	6.785	Francisca Gullón Rivera	11569	Murcia	10 900
Hart S.A.	8/257	Murcia	1.183	Cayetano Saura Aranda	11574	Murcia	16 500
•				Antonio Riquelme Morales	11576	Murcia	10.000
Luio Sanción				Andrés García González	11579	Mureia	10 000
Lujo.—Sanción.				Mariano López Bernal	11586	Murcia	10 (4%)
- ·	-05	0 :2-	10.000	Dolores Rios Carrillo	11593	Murcia	10,000
Guillermo Moreno Buendía	602	Ojós	19 000	Francisco González Tomás	11596	Murria	10.000
Antonio Martínez Hernández	615	Murcia	10.000	Pedro Mirete Ortuño	11604	Murcia	10.000

				<u>, </u>				
Juan de Dios Hernández Pérez	11711	* for	10.000					
José Agustín Alcaraz	11611 11643	Murcia Pte. Tocinos	10.000 · 10.000	Manuel Fernández López		8020	Murcia	10.000
Jerónimo Viudes Asensio	11670	P. Lumbreras	10.000	M del Carmen Mompean Rios		8025	Murcia	10.000
Enrique Llorente Franço	11713	Stgo. el Mayor	10.000	Francisco Alarcón Sánchez		8032	Murcia	10.000
Ramón Francisco Ibáñez García	11719	Stgo Zaraiche	10.000	Juan Nicolás Andreu		18037	Murcia	10.000
Angel Muñoz Pérez	11734	Santomera	10.000	José Ortín López		8038	Murcia	10 000
Manuel López García	11742	Stgo. Zaraiche	10.00d	Manuel Espinosa Alacid Manuel López Arqués		18053 18054	Murcia	10.000
Andrés Arce Martínez	11766	Torreagüera	10.000	Antonia Hernández Marin		18058	Murcia Murcia	10.000 10.000
Juan Alcaraz Torrecillas	11768	Torreaguera	10.000	Paula Carceles Ruiz		18064	Murcia	10.000
Francisco Bernabé Martínez	11771	Torreaguera	10.000	José Lucas Hernández		18065	Мигсіа Мигсіа	10 000
José A. Soriano Soriano	11788	Yeela	10.000	José Bermúdez Alfocea		8071	Murcia	10 000
Francisco B. Puche Martinez	11831	Yecla	10.000	Filomena Murcia Belmar		8072	Murcia	10.000
				Francisco Rojo Rosique		8073	Murcia	10.000
I.G.T.E.—Sanción,				Luis Illan Cortés		8078	Murcia	10 000
				Rafael Gómez Gómez		8081	Murcia	10.000
José Tovar Hurtado	16993	Abanilla	10.000	Agustín Castillo Cánovas		8084	Murcia	10.000
Julio Carrasco Sánchez	17032	Abarán	10.000	Antonio López Pina		8086	Murcia	10.000
Calixto García Angel	17047	Aguilas	10.000	Miguel Esparza Galian	1	18096	Murcia	10.000
Francisco Alonso Vera	17048	A guilas	10.000	Jesús Serrano Ponce	1	8116	Murcia	10.000
Manuel Cartillo Peñalver	17050	Aguilas	10 000	Manuel Pujante López	1	8101	Murcia	10 000
Alfonso Conde Garcia-Cabañas	17055	Aguilas	10.000	Rosario Hernandez Barcelona	1	8141	Murcia	10 000
Diego González Martínez	17061	Aguilas	10.000	Francisco Javier Martínez Gomez	1	8147	Murcia	10.000
Salvador Férez Parra	17066	Aguilas	10.000	Joaquín Gualda Alcaraz	1	8152	Мигсіа	10.000
Pedro Ros Párez	17069	Aguilas	10 000	Antonio Gonzalez Buendía		8153	Murcia	10,000
Manuel Adell Moreno	17079	Aguilas	000.01	Luis Maiquez Flores		18156	Murcia	10,000
Juan Ramos Asensio	17080	Aguilas	10 000	José Zamora Muñoz		18157	Murcia	10,000
Narciso Palazón Franco	17092	Aguilas	10 000	Antomo Sanchez Parra		8161	Murcia	10 000
Antonio Martinez González	17097	Aguilas	10.000	Estanislao Nsmo Nchama		8164	Murcia	10.000
Pedro Ros Sáez	17100	Aguilas	10.000	Juan Moñino Coll		18166	Мигеја	10,000
Pedro Mula Jimenez	17109	Aguilas	10.000	Emilio Gallego Córdoba		18169	Murcia	10.000
Pedro Pinero Carmona	17114	Aguilas	10 000	José Andrés García Díaz		8177	Murcia	10,000
Francisco Lorente García	17117	Aguilas	10.000	Julián Torralba Guillén		18179	Murcia	10 000
Nicolás Sánchez Fotun Belzunce	17130	Aguilas	10.000	Antonio Sánchez Martínez		8180	Murcia	10 000
José Navarro Adan	17137	Aguilas	10 000	José Arqués Pina Miguel Tomás Carrión		18185	Murcia	10 000
José Pedro Soto Lisón	17174	Alhama	10.000			8186 18187	Murcia	10,000
Antonio Díaz Nicolas	17185	Alhama	10.000	Teresa Dolotes Bernal Espinosa M. Teresa Wolltein Alcaraz		18189	Murcia	10,000
Juan Martinez Ramírez	17214	Alhama	10.000	Jesús Mora Nicolás		8196	Murcia Murcia	10,000 10,000
Antonio Muñoz Pérez	17215	Alhama	000 01	José Marcos Paredes		8198	Murcia Murcia	10.000
José Rodríguez Moreno Pascual Carrillo Ramírez	17236	Archena	10,000	Francisco Javier Sanz Marcos		18199	Murcia	10.000
Eusebio Pellus Rabasco	17271 17302	Archena	10.000	Pedro Lucas López		18208	Murcia	10.000
Ellas García Sánchez	17302	Beniel	10.000 10.000	Josefa Riquelme Liza		18209	Murcia	10.000
Ginés Durán García	17403	Calasparra Cehegin	10.000	Isabel García Belmonte		8215	Murcia	10.000
Francisco Penalvet Ruiz	17444	Cehegin	10.000	Miguel Hurtado Martínez		18225	Murcia	10 boo
Rosendo Rodríguez Martin	17453	Cehegin	10 000	Manuel Rodriguez Izquierdo		8226	Мигсіа	10.000
Juan Galera Sánchez	17513	Librilla	10.000	Juan García Mayor		8227	Murcia	10.000
Angel Caravaca Belanonte	17539	Mazarión	10.000	Manuel Sánchez Martin		8229	Murcia	10.000
Luis Mañoz Muñoz	17551	Mazarrón	10.000	Enrique Bloque Ramírez		18231	Murcia	10 000
Benito Sánchez Urrea	17571	Mazarrón	10.000	Antonio Armero López		18234	Murcia	10.000
Pedro Chico María	17572	Mazarrón	10.000	M * Josefa Férez Salmerón		18249	Murcia	10 000
Antonio Beltrán Arqués	17580	Mazarrón	10.000	José Baeza Belluga	J	8251	Murcia	10.000
Bartolomé García González	17594	Mazarrón	10.000	Abilio Riquelme Rodríguez	1	18254	Murcia	10 000
Antoulo López Valero	17607	Moratalla	10.000	Pedro Morales Freneda]	18256	Murcia	10.000
Juan Manuel Lépez Moreilli	17613	Moratalla	10.000	Antonio Campillo Orenes	1	8276	Murcia	10.000
Jeronimo Alvarez López	17621	Moratalla	10.000	Juan Lorente Sánchez	. 1	18278	Murcia	10.000
José del Amor Vivo	17624	Pliego	10.000	Antonio J. Martínez Espinosa	' 1	18280	Murcia	10.000
Juan Cazorla Cánevas	17635	P. Lumbreras	10.000	M. Cruz López García	i	B282	Murcia	10 000
José Ruiz Qualonero	17641	P. Lumbreras	10.000	Tomás Matas Hernández		8301	Murcia	10.000
Sebastián Mičano Cánovas	17647	Ricote	10.000	Eduardo Ruiz Dominguez		18304	Мигета	10.000
Antonio Martínez Bermúdez	17668	Torre Pacheco	10.000	Josefa Ruiz Tomás		18306	Murcia	10 000
Antonio kos Martínez	17679	Torre Pacheco	10.000	Miguel Cánovas Campoy		18310	Murcia	10 000
Francisco Carrasco Niderias	17706	Totre Pacheco	10.000	Fernando Beviar Gutiérrez		8325	Murcia	10 000
Heart Claudel Roger	17717	Totre Pacheco	10.000	Francisco Pellicer Guerrero Manuel Navarro Jara		18327 18342	Murcia Murcia	10 000
Juan Antonio Pérez Cazoila José Antonio Parra Martínez	17732	T. de Cotillas	10.000	Adelaida Fernández Marrón	4	1834Z 1834B	Murcia Mutcia	10.000 10.000
Juan Antonio Gal Blázquez	17739 17747	T. de Cotillas	10.000	José Antonio Ortiz Garcia		8349	Murcia	10.000
лизи Ажоно Ол Багдиег Манало Сотси Сагоја	17747	T. de Cotill as Yecla	10.000 10.000	Amparo Pérez Diego		18354	Murcia	10.000
Juan Tomás Ortega	17787	Yoda Yada	10.000	M.* Dolores Romero Aragón		8356	Митела	10.000
Francisco Oriego Petriz	17795	Yeela	10.000	José Aragón Hernández		8357	Murcia	10.000
Francisco Metias Candela Palao	17816	Yecla	10.000	Antonio Franco Cenzález		8363	Murcia	10.000
Entique Mico Mico	17838	Yecla	10.000	Soledad Ruiz Ros		8377	Murcia	10.000
Joaquin Escudero García	17841	Yecia	10.000	Julián García Soto		8378	Murcia	10 000
Luis Mañoz López	1784B	Yecla	10.000	Enrique Cano Martínez	J	8382	Murc'a	19.000
José M. Mounaies Tortosa	17863	Yecla	10.000	Jesús Rosarro Buendía		8393	Murcia	19.000
J. Antonio Soriano Soriano	17886	Yecla	10.000					
Pedro Ibáñez Mortinez	17907	Yeola	10.000	I.R.P.F. Ret. T.P.—Sanción.				
José Clemente Valverde	17953	Marcia	10.000					
José García Barceió	17255	Murcia	10.000	José Ruiz Zamora	i	0690	Aguilas	10 800
José Aztonio Moreco Riguelme	17957	Murcia	10.000	José Miguel Molina Barnabé		0691	Aguilas	16 0:x0
Floy Martinez Heroandez	17966	Mutcia	10.000	Juan Luis Moreno Santiago		0692	Aguitas	10,500
Antonio Martínez Morales	17976	Mauria	10,060	Joaquín Vera Albarracia		0699	Aguilas	10 000
Antonio Oliva Alcadaz	17946	Murcia	10.000	Bartolomé Sánchaz Junénez		0700	Aguilas	19 000
Grigorio Alardón Carceles	17971	Murcia	10,000	Manuel Vera Castillo		6701	Agailas	10.300
Rafael Verdu Jordá	18000	Morcia	10.000	Lucas Meagual Faradadez		0732	Aguilas	10.9.30
Francisco Yomás Pelegia	18003	Murcia	10.000	Antonio Valero Emiz	1	0745	Aguilas	10.000
Mil' Englis John Görkez Löpez	18008	Murcia	10.000					
Tran Grovino Sheriez Francisco Argudo Guidamón	18012	Murcia	10.000	Mounts 10 day street	la 1004 E1	dala : =	in de Marier i	a Venaci-1
Total and Largerth Confidential	18018	Marcia	10.000	Murcia, 17 de noviembre o	ic 1704.—El (neicRa	to de macieno	a Especial.

murcia, y de enero de 1985

Página 93

-1.5-

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 8419

ALCANTARILLA

EDICTO

El alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, aprobó, con los votos favorables exigidos por el número 2 del artículo 3 de la Ley 40/81, la renovación para el ejercicio próximo de 1985, de las pólizas de crédito por cuantía de 45.000.000 de pesetas con la Caja de Ahorros Provincial, con el fin de cubrir los déficit momentáneos de tesorería que puedan producirse en dicho ejercicio, y cuyo acuerdo se expone al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, conforme al número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/1976.

Alcantarilla, 27 de diciembre de 1984.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 8290

CARTAGENA

Negociado de contratación

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se ha aprobado el proyecto de obras de abastecimiento de aguas a Isla Plana y la Azohía.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de quince días a fin de oir reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 13 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 8336

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de diciembre de 1984 el Estudio de Detalle promovido por don Martín Carrillo Motos, que afecta a terrenos sitos en Avda. Juan

Carlos I, Alameda de Ramón y Cajal y calle Fajardo el Bravo de esta ciudad, se expone al público para información por plazo de quince días al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar.

Lorca, 19 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 8337

MULA

ANUNCIO

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación número 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, en los términos prevenidos en el artículo 29 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, previo el de reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mula, 19 de diciembre de 1984.—El alcalde, Bibiano Imbernón García.

* Número 30

CALASPARRA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se hace pública la adjudicación por este Ayuntamiento de las obras que se reseñan a continuación:

«Saneamiento y red de agua potable en el Barrio del Campo de Fútbol», por concierto directo, a don Juan Navarro Martínez, en la cantidad de 3.300.000 pesetas.

«Pavimentación y servicios en varias calles», por concierto directo, a don Salvador Lozano Rodríguez, en la cantidad de 6.547.341 pesetas.

«Señalización de circuito natural de footing en el Cerro de San Miguel», 2.ª fase, por concierto directo a don Juan Navarro Martínez, en la cantidad de 400.000 pesetas.

«Remodelación de dos pistas polideportivas en centros de Enseñanza», por concierto directo a don Salvador Lozano Rodríguez, en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

«Pañol y embarcadero en el río Segura, 1.ª fase», por concierto directo, a don Salvador Lozano Rodríguez, en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

«Reparación de aceras y jardines», a realizar por administración por este Ayuntamiento, en la cantidad de 8.284.000 pesetas.

«Urbanizaciones varias», a realizar por administracion por este Ayuntamiento, en la cantidad de 4.792.242 pesetas.

«Alumbrado público en diversos barrios y caseríos», a realizar por administración por este Ayuntamiento, en la cantidad de 6.486.417 pesetas.

Calasparra a 2 de enero de 1985.—El alcalde.

* Número 8285

PLIEGO

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pliego, provincia de Murcia.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1984, adoptó el acuerdo de crear una plaza del Grupo de Administración General, subgrupo de auxiliares administrativos, en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de la legislación vigente y del acuerdo adoptado, se hace público para general conocimiento.

Pliego, 19 de diciembre de 1984.—El alcalde, Manuel Huéscar Valero.

* Número 11

ALCANTARILLA

EDICTO

El alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre actual, se aprobó el Presupuesto Municipal único para el próximo ejercicio de 1985, por cuantía parificada en ambos estados de 427.725.190 pesetas, el que, conforme con el artículo 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, queda expuesto al público en la Intervención de fondos por plazo de quince días y en horas hábiles, para admitir las reclamaciones que procedan ante la Corporación.

Alcantarilla, 27 de diciembre de 1984.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 8

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1984, aprobó el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1985, quedando expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 1.º de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna dicha aprobación se entenderá definitiva.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 26 de diciembre de 1984.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 9

CIEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 1984, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de éste Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admítiran reclamaciones ante ésta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta dias, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Cieza a 28 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 21

FUENTE ALAMO DE MURCIA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: La adjudicación mediante subasta para la realización de las obras de sancamiento en Los Almagros y Los Paganes.

Tipo de licitación: Once millones cuatrocientas dieciocho mil quinientas cincuenta y dos pesetas (11.418.552), a la baja.

Plazo de ejecución: Será de seis meses, desde la adjudicación definitiva. Forma de pago: Será satisfecho, previa certificación de obra realizada por el Director Técnico.

Fianza: Será del 3% del tipo de licitación en la provisional, es decir de trescientas cuarenta y dos mil quinientas cincuenta y seis pesetas (342.556) y de 6% en definitiva, es decir de seiscientas ochenta y cinco mil ciento doce pesetas (685.112).

Expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento pudiendo ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: Durante el plazo de diez días hábiles al siguiente de su publicación en el B.O. del Estado, y hasta las trece horas, del último día del plazo.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al de terminación de presentación de plicas.

Proposiciónes: Se ajustará al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

A la presentación de plicas se acompañarán los siguientes documentos: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades determinadas en los artículos 3.º y 4.º del Reglamento de las Corporaciones Locales y Carta de Pago de haber hecho efectivo en Arcas Municipales el Depósito de la Fianza provisional.

Fuente Alamo de Murcia a 27 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 22

FUENTE ALAMO DE MURCIA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: La adjudicación mediante subasta para la realización de las obras de encintado de aceras y pavimentación de calles en Balsapintada.

Tipo de licitación: Diez millones novecientas ochenta y siete mil setecientas veinticuatro pesetas (10.987.724), a la baja.

Plazo de ejecución: Será de seis meses, desde la adjudicación definitiva.

Forma de pago: Será satisfecho, previa certificación de obra realizada por el director técnico.

Fianza: Será del 3% del tipo de licita-

ción en la provisional, es decir de trescientas veintinueve mil seiscientas treinta y una pesetas (329.631), y de 6% en definitiva, es decir de seiscientas cincuenta y nueve mil doscientas sesenta y dos pesetas (659.262).

Expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento pudiendo ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: Durante el plazo de diez días hábiles al siguiente de su publicación en el B.O. del Estado, y hasta las trece horas, del último día del plazo.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al de terminación y presentación de plicas.

Proposiciones: Se ajustará al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

A la presentación de plicas se acompañarán los siguientes documentos: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades determinadas en los artículos 3.º y 4.º del Reglamento de las Corporaciones Locales y Carta de Pago de haber hecho efectivo en Arcas Municipales el Depósito de la Fianza provisional.

Fuente Alamo de Murcia a 27 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 20

SAN JAVIER

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión correspondiente al día 25 de octubre de 1984, la concesión del Servicio de Agua Potable a las urbanizaciones: Hacienda de La Manga de San Javier; extremo norte de la Hacienda de La Manga de San Javier; Puerto Mayor y Puerto Menor; y el Reglamento del Servicio; con adjudicación definitiva a la Empresa Potalmenor S.A., se publica el acuerdo de referencia a los efectos dispuestos en el artículo 46.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

San Javier a 21 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 8374

ABARAN

EDICTO

. Tramitándose expediente para devolución a don Jesús Ortega Candel, director gerente de MOTIBLA S.A., la fianza prestada para responder de las obras «pavimentación y aceras en la barriada de la Hoya del Campo y pavimentación en barriada Virgen del Oro», por importe de 350.000 pesetas, se hace público por medio del presente, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que dentro del plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Abarán, 20 de diciembre de 1984. El alcalde.

* Número 8427

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1984, conoció de las reclamaciones formuladas contra la Ordenanza que regula el tributo con fin no fiscal sobre la propiedad, tenencia v explotación de máquinas recreativas con premio, de azar y otros elementos e instrumentos de juego, habiendo acordado desestimar tales reclamaciones, y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta legal mencionada Ordenanza con caracter definitivo, y que se publique un extracto de la misma en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo a lo que dispone la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo extracto es el siguiente:

Hecho imponible: Constituye el hecho imponible del presente tributo la propiedad, tenencia y explotación, en toda clase de establecimientos comerciales e industriales abiertos al público, de máquinas recreativas con o sin premio, de azar o cualesquiera otros elementos de juego, automáticos o manuales.

Obligación de contribuir: La obligación de contribuir nace con la autorización para instalar los aparatos, o bien, de no haberse obtenido la autorización, desde la fecha en que dichos aparatos hubiesen empezado a funcionar en locales abiertos al público.

Sujeto pasivo: Quedan obligados al pago, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, titulares dominicales o poseedoras por cualquier título de las máquinas a que se refiere el presente tributo, que vengan explotándolas, en locales comerciales o industriales de cualquier clase abiertos al público, bien directamente, bien como arrendadores o cedentes de los mismos a comisión o por porcentaje.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos, sustitutos del contribuyente, las personas naturales o jurídicas, titulares de los locales comerciales e industriales donde las máquinas gravadas se encuentren ubicadas para su explotación.

En todo caso, el sustituto del contribuyente podrá repercutir a éste el importe del tributo.

Base imponible y tarifa: La base de percepción será la unidad aparato o máquina.

Las cuotas del presente tributo se exigirán de acuerdo con la siguiente tarifa:

- a) Máquinas o aparatos automáticos, accionados por monedas, recreativas con premio y de azar. Por cada uno 15.000 pesetas.
- b) Tocadiscos automáticos y máquinas recreativas sin premio en metálico. Por cada uno 1.000 pesetas.

El presente tributo tendrá carácter anual, y se devengará el primero de enero de cada año, siendo su cuota irreductible.

Lo que se publica para general conocimiento.

Puerto Lumbreras, 26 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 8423

LORCA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20-1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se pone en general conocimiento que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada en el día de ayer, por no haberse formulado reclamación alguna ha sido aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre «Tasas por documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Locales a instancias de parte», quedando redactado de la siguiente manera:

«Tramitación complementaria a la actual sobre tramitación de expedientes de ruina, una tasa del 5% del valor del inmueble declarado en el informe técnico que acompañe a la solicitud de ruina o en su defecto del valor que estimen los Servicios Técnicos Municipales».

Lorca, 28 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 8426

OJOS

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo reglamentario, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del Expediente de Modificación de Crédito n.º 2, del Presupuesto Ordinario de 1984 con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I2.970.332	2 pts.
Capítulo II2.505.379	pts.
Capítulo III14.730	pts.
Capítulo IV) pts.
Capitulo VI	2 pts.
Capítulo VII	pts.
Capitulo IX300.000	pts.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 en relación con el artículo 14.2 de la Ley 40/81, y en el correspondiente acuerdo inicial.

Ojós, a 20 de diciembre de 1984.—El alcalde. Bartolomé Bermejo Aráez.

* Número 8418

ALCANTARILLA

EDICTO

El alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, aprobó, con los votos favorables exigidos por el número 2 del artículo 3 de la Ley 40/81, contrato de préstamo por cuantía de 4.347.188 pesetas a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para financiar, en parte, las obras de «Emisario alcantarillado», «Urbanización C/. Madrid y otras» y «Urbanización Avenida de Murcia», y cuyo acuerdo se expone al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, conforme el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/1976.

Alcantarilla a 27 de diciembre de 1984.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 8288

SAN JAVIER

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de noviembre de 1984, acordó la creación en la plantilla del Ayuntamiento, de una plaza de Administrativo de Administración General, con el índice de proporcionalidad 6 y coeficiente 2'3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

San Javier, 19 de diciembre de 1984.—El alcalde.